



227

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 12 MAR 2004

VISTO el expediente N° 8625/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la mencionada UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta del Consejo Directivo de la Asociación Civil Universidad Argentina "John F. Kennedy", del 10 de octubre de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de Ley N° 24521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los

5
Z
JUL
2004



2004 - Año de la Antártida Argentina

227

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Consejo Directivo de la Asociación Civil Universidad Argentina "John F. Kennedy", ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario y Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga horaria total del

2. AL



RESOLUCION N° 227



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

*sp.
M.
F.*



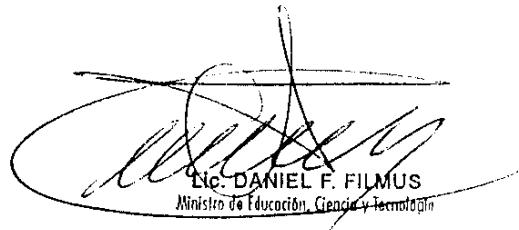
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Se
me
F*

RESOLUCIÓN N° 227


LIC. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 227



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN EDUCACIÓN –CICLO DE LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY.

- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Elaborar y evaluar modelos y propuestas curriculares, a nivel macro y microeducativo, para la educación formal, no formal e informal; presencial y a distancia.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos educativos y culturales.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar proyectos de investigación educativa.
- Diseñar, producir y evaluar materiales educativos de distinta complejidad tecnológica.
- Planificar, conducir y evaluar programas de formación, perfeccionamiento y actualización, para el desempeño de los distintos roles educativos.
- Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar programas y proyectos destinados a la capacitación de recursos humanos.
- Elaborar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de información y orientación educacional, vocacional y ocupacional.
- Administrar y organizar unidades y servicios educativos y pedagógicos.
- Brindar asesoramiento pedagógico a instituciones educativas y comunitarias.

Sr. [Signature]



227
RESOLUCION N°.....



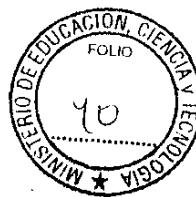
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

- Participar desde la perspectiva educativa, en la elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas y proyectos de acción sociocultural en comunidades.
- Asesorar en la formulación de criterios y normas destinadas a promover la dimensión educativa de los medios de comunicación social.
- Asesorar para el diseño y planeamiento de los espacios y de la infraestructura destinados a actividades educativas, recreativas y culturales.

31.
wv
Z
f



227
RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O II

UNIVERSIDAD ARGENTINA JOHN F. KENNEDY

TÍTULO: LICENCIADO EN EDUCACIÓN -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- Profesores con título de nivel superior no universitario de 4 años de formación.
- Profesores con título de nivel superior universitario.
- Graduados universitarios de áreas humanísticas.
- En todos los casos se tratará de carreras con una carga horaria mínima de 1700 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
------	-------------	-------	-----------------------	---------------------	------------------

PRIMER AÑO

01	Epistemología	C	24(Int.)	24	----
02	Enfoque Sociológico	C	2	30	----
03	Enfoque Educativo	C	2	30	----
04	Enfoque Psicológico	C	2	30	----
05	Tutoría y Supervisión I	C	2	30	----
06	Organizaciones	A	3(1º C) 4(2º C)	45 60	02-03-04
07	Formación Pedagógica	A	3(1º C) 4(2º C)	45 60	02-03-04
08	Comunicación	C	3	45	02-03-04
09	Investigación y Trabajo de Campo	C	24(Int.)	24	----
10	Tutoría y Supervisión II	C	2	30	----

SEGUNDO AÑO

11	Seminario Taller I	C	3	45	----
12	Seminario Taller II	C	3	45	----
13	Investigación y Pasantía I	C	4	60	06-07-08
14	Tutoría y Supervisión III	C	2	30	----
15	Seminario Taller III	C	3	45	----
16	Seminario Taller IV	C	3	45	----
17	Investigación y Pasantía II	C	4	60	06-07-08
18	Tutoría y Supervisión IV	C	2	30	----
19	Encuentros de Investigación Final	C	8	8	----

Guillermo
Alvarez



RESOLUCION N° 227



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

OTROS REQUISITOS:

Elaboración de Trabajo de Investigación Final: 150 horas.

Acreditación de Idioma.

CARGA HORARIA TOTAL: 971 HORAS DE LA CARRERA

[Handwritten signature]